

FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTOCTONO

**Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes
al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2025**

FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTÓCTONOS

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Uds.: Euro

ACTIVO	NOTA MEMORIA	31/12/2025	31/12/2024
B) ACTIVO CORRIENTE		4.801,92	2.944,96
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		350,00	350,00
3. Otros deudores		350,00	350,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	4.451,92	2.594,96
TOTAL ACTIVO (A + B)		4.801,92	2.944,96

FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTÓCTONOS

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Uds.: Euro

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA MEMORIA	31/12/2025	31/12/2024
A) PATRIMONIO NETO	6	4.681,32	2.936,96
A-1) Fondos propios		4.681,32	2.936,96
I. Capital		2.936,96	2.002,67
1. Fondo Social	6	2.936,96	2.002,67
V. Resultados de ejercicios anteriores	6		(881,13)
VII. Resultado del ejercicio	3	1.744,36	1.815,42
C) PASIVO CORRIENTE			8,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		120,60	8,00
2. Otros acreedores		120,60	8,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		4.801,92	2.944,96

FEDERACION GALEGA DE DEPORTES AUTÓCTONOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Uds.: Euro

	NOTA MEMORIA	(Debe)	Haber
		31/12/2025	31/12/2024
1. Importe neto de la cifra de negocios	8	7.742,00	7.754,00
4. Aprovisionamientos	8	(10.869,67)	(6.971,19)
5. Otros ingresos de explotación	8,11	21.292,00	21.189,00
7. Otros gastos de explotación	8	(16.419,97)	(20.156,39)
13. Otros resultados		0,00	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		1.744,36	1.815,42
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16 +17+18)		0,00	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		1.744,36	1.815,42
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	3	1.744,36	1.815,42

FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTÓCTONO

Memoria de las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de
2025.

(Expresado en euros)

INDICE:

Nota 1: Actividad de la entidad

- Constitución
- Régimen legal
- Objeto social
- Entidades vinculadas
- Moneda funcional

Nota 2: Bases de presentación de Cuentas Anuales Abreviadas

- Imagen fiel
- Principios contables no obligatorios aplicados
- Aspectos críticos y estimación de la incertidumbre
- Comparación de la información
- Elementos recogidos en varias partidas
- Cambios en criterios contables
- Correcciones de errores
- Importancia relativa

Nota 3: Aplicación de resultado

Nota 4: Normas de Registro y valoración

- Créditos y débitos por la actividad propia
- Instrumentos Financieros
- Gastos diferidos para organización de acontecimientos deportivos
- Impuesto sobre beneficios
- Ingresos y gastos
- Provisiones y contingencias
- Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal
- Ingresos por prestación de servicios
- Subvenciones, donaciones y legados
- Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Nota 5: Instrumentos financieros

Nota 6: Fondos propios

Nota 7: Situación fiscal

Nota 8: Ingresos y gastos

Nota 9: Provisiones y contingencias

Nota 10: Información sobre medioambiente

Nota 11: Subvenciones

Nota 12: Hechos posteriores a cierre

Nota 13: Operaciones con partes vinculadas

Nota 14: Remuneraciones a la Junta de Gobierno

Nota 15: Bases de presentación de la liquidación del presupuesto

Nota 16: Periodo medio de pago a proveedores

Nota 17: Actividades de la entidad

Nota 18: Conciliación del presupuesto

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

1 Constitución.

La Federación Galega de Deporte Autóctono (La Federación), es una entidad privada de utilidad pública y extiende su actividad y competencia a la Comunidad Autónoma de Galicia, y está compuesta por las entidades deportivas, deportistas, técnicos, jueces y jurados, así como otros colectivos dedicados a la práctica del deporte de "Chave" y "Billarda".

La Federación Galega de Deporte Autóctono, anteriormente Federación Galega de Chave, cambió su denominación a la actual en Acta de Asamblea Extraordinaria el 06 de marzo de 2021 tras acordar la inclusión de la actividad deportiva de "billarda" dentro de las actividades federativas.

Su sede social se encuentra establecida en A Coruña, Avenida Salvador de Madariaga s/n donde desarrolla sus actividades.

La Federación tiene por objeto social proporcionar, dirigir, y ordenar exclusivamente dentro de Galicia las modalidades propias de su modalidad deportiva, en coordinación con los organismos correspondientes de la Xunta de Galicia.

La Federación ostenta de manera exclusiva la representación dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia en lo referente al deporte de "chave" y "billarda".

Tiene asignado el código de identificación fiscal: G15583750

Domiciliada en el término municipal de A Coruña

Tiene asignado el número F-05133 en el registro de Federaciones Deportivas y Deportistas de Galicia.

2 Régimen legal.

La Federación Galega de Deporte Autóctono se rige por sus Estatutos, las Leyes del Deporte de ámbito gallego y de ámbito nacional y demás disposiciones legales aplicables.

3 Objeto social

Sus actividades federativas, de acuerdo con los estatutos:

- La promoción y divulgación de las actividades deportivas de "chave" y "billarda".
- Canalizar los deportistas a la práctica de la Federación mediante los oportunos cursos de iniciación, formación y perfeccionamiento.
- Apoyar técnica y administrativamente la práctica de sus actividades deportivas velando ante los organismos competentes por el apoyo a esta modalidad deportiva dentro de Galicia.

- Cualificar y organizar las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico gallego.
- Ejercer la potestad disciplinaria sobre los integrantes de la Federación en los términos previstos por la ley.
- Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las asociaciones y entidades deportivas en las condiciones que fije la Secretaría Xeral para o Deporte.
- Ejecutar, si es el caso, las resoluciones del Comité Gallego de Disciplina Deportiva.
- Cualquiera otra que le sea atribuida por la legislación vigente o que acuerde en el ámbito de su competencia la Asamblea General de la Federación.

4 Entidades vinculadas.

Se entiende por entidades vinculadas, a efectos de estas cuentas anuales abreviadas, las entidades vinculadas tanto las relacionadas por vínculos económicos como deportivos. Así entendemos por partes vinculadas tanto su junta directiva como los clubes y otras asociaciones deportivas.

5 Moneda funcional.

La moneda, tanto de presentación de estas cuentas anuales abreviadas como funcional es el euro. Cuando exista una moneda funcional distinta del euro se indicará el criterio para su determinación.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS.

La junta directiva formula estas cuentas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la sociedad que queda establecido en:

- Sus Estatutos.
- La adaptación sectorial para Federaciones deportivas, Orden de 2 de febrero de 1994 en todo lo que no contravenga al PGC vigente a partir del 12 de enero de 2021, (que ha entrado en vigor para aquellos ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2021) por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1514/07 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General Contable, las modificaciones recogidas en el RD 1159/2010 de 17 de septiembre y RD 602/2016 de 2 diciembre.
- Ley 49/2002 de 23 de diciembre en relación con el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- Ley 3/2012 Ley Gallega del Deporte y Ley 10/1990 del Deporte a nivel nacional.

1 Imagen Fiel.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio han sido formuladas por la Federación Galega de Deporte autóctono con fecha 31 de marzo de 2026 a partir de los registros contables a 31/12/2025, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad; con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación.

Estas cuentas anuales abreviadas han sido formuladas por la Junta Directiva de La Federación y se someterán a la aprobación de la Asamblea de la Federación Galega de Deporte Autóctono, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2 Principios contables no obligatorios aplicados.

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales abreviadas son los que se presentan en la Nota 4 de las normas de registro y valoración.

La Federación Galega de Deporte Autóctono no necesita aplicar ningún principio contable no obligatorio para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de esta.

3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Las presentes cuentas anuales abreviadas, se formulan bajo el principio de empresa en funcionamiento. En esta valoración. Los miembros de la Junta Directiva de la entidad hemos formulado las presentes cuentas anuales abreviadas asumiendo que la actividad de la entidad continuará bajo el principio de empresa en funcionamiento, se considera que la gestión de la entidad tiene prácticamente duración ilimitada, y la aplicación de los principios contables no va encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su liquidación.

Para la formulación de estas cuentas anuales abreviadas se utilizan estimaciones, realizadas por la dirección de la entidad, basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran rentables de acuerdo con las circunstancias actuales, que constituyen la base para cuantificar y establecer el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Estas estimaciones se refieren básicamente a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales.
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros y deterioro de activos.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.

4 Comparación de la información.

Las cuentas anuales abreviadas de la Federación Galega de Deporte Autóctono correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 han sido elaboradas de acuerdo con la adaptación sectorial para las Federaciones deportivas (O.M. de 2 febrero de 1994) y en todo lo que no contravenga al Plan General Contable aprobado por el Real Decreto Real Decreto 1/2021 del 12 de enero de 2021 y posteriores modificaciones que le sean de aplicación. Se presenta a efectos comparativos con cada una de las partidas, del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias además de las cifras del ejercicio 2025 las correspondientes al ejercicio 2024.

Las cuentas anuales de la Federación Galega de Deporte Autóctono están integradas por los documentos exigidos en la disposición específica, en particular la misma obliga a elaborar exclusivamente balance, cuenta de resultados y memoria, no estando obligada a elaborar los estados financieros de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo. Las Cuentas Anuales abreviadas del ejercicio anterior, ejercicio 2024, se aprobaron en la asamblea el día 16/01/2025.

5 Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

6 Cambios en criterios contables.

No existen cambios en los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior: las presentes Cuentas han sido formuladas conforme a la Orden de 2 de febrero de 1994 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las federaciones deportivas.

7 Corrección de errores.

Las presentes cuentas anuales del ejercicio no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

8 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

9. Reformulación de cuentas

Con fecha 31 de marzo de 2026 se formularon las cuentas anuales ejercicio 2025 de la Federación Galega de Deportes Autóctono. Posteriormente, se han detectado errores de carácter formal en dichas Cuentas, por lo que se ha procedido a su reformulación con fecha 18 de septiembre de 2026.

NOTA 3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta por parte de la entidad de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 así como la del ejercicio anterior, es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Excedente del ejercicio	1744,36	1815,42
Remanente		
Reservas Voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total	1744,36	1815,42

Aplicación	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
A Fondo Social	1744,36	934,29
A compensación de excedentes negativos ejercicios anteriores		881,13
A otros (identificar)		
Total	1744,36	1815,42

Estatutariamente los beneficios o pérdidas económicos de la Federación se aplican al desarrollo de su objeto social.

No existen limitaciones para la aplicación de los resultados, por su carácter de entidad no lucrativa, sus excedentes de forma general se destinan al incremento de sus fondos propios o en su caso a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

1 Créditos y débitos por la actividad propia

La presente norma se aplicará a:

Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan, en su caso, por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

2 Instrumentos Financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

Activos financieros

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
 - Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
 - Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
 - Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
 - Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
 - Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
 - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.
- Coste amortizado: Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputable, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante, lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan. El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

- Efectivo y otros medios líquidos: Bajo este epígrafe del balance adjunto, se registra el efectivo en caja y bancos, así como otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses, que son rápidamente realizables y sobre los que no existe riesgo de cambios en su valor.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la entidad, antes y después de la cesión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se ha cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa con relación a la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociado con el activo financiero.

Cuando el activo se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de la transacción atribuibles, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que se produce.

Pasivos financieros

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

- Pasivos financieros a coste amortizado: Aquellos débitos por operaciones comerciales o no comerciales de compra de bienes y servicios por parte de la sociedad (proveedores, acreedores, efectos comerciales a pagar, proveedores de inmovilizado, efectos a pagar, deudas a largo y corto plazo). Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance. Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo. No obstante, lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo. En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método. La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte de este que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de la transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o el pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tenga lugar.

- Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
 - Son pasivos que se mantienen para negociar;
 - Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
 - Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Baja de pasivos financieros
La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

3 Gastos diferidos para organización de acontecimientos deportivos.

Se valorarán por el importe total satisfecho para dicha organización, tanto antes de la concesión del derecho a la organización, como después de su concesión hasta la celebración del acontecimiento. No se incluirán los gastos derivados de la participación en campeonatos deportivos.

Cuando se trate de gastos realizados con anterioridad a la concesión del derecho para su inscripción en el activo deberán existir motivos fundados de obtención de la organización, en caso contrario se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzcan.

Su importe total se imputará a gastos del ejercicio cuando tenga lugar el acontecimiento deportivo.

4 Impuesto sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios se contabilizará, en su caso, en la cuenta de PyG por el importe que resulte de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre sociedades relativas al ejercicio. A tal efecto, al cierre del ejercicio, el gasto contabilizado por los importes a cuenta devengados deberá aumentarse o disminuirse en la cuantía que proceda, registrando la correspondencia deuda o crédito frente a la Hacienda Pública.

No obstante, La Federación goza de exención sobre el referido impuesto al serle de aplicación el régimen especial contemplado en el Título II de la Ley 49/2002 del 27 de Diciembre de la Reforma Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

5 Ingresos y gastos

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la entidad se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

Aspectos comunes:

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento:

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo:

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo:

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración:

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior;

b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

6 Provisiones y contingencias

- a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- b) La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

7 Criterios empleados para el registro y la valoración de los gastos de personal

- a) Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- b) El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- c) Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- d) Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

8 Ingresos por prestación de servicios.

Se contabilizan cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos se valora con fiabilidad.
- La Federación Galega de Deporte Autóctono recibe los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- El grado de realización de la transacción en la fecha de cierre del ejercicio, es valorado con fiabilidad.
- Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, son valorados con fiabilidad.

La Federación Galega de Deporte Autóctono revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica que el desenlace o resultado de la operación de prestación no sea estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede estimarse de forma fiable, se reconocen ingresos, solo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideran recuperables.

9 Subvenciones.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- f) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
- g) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- h) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- i) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

NOTA 5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

- 1 Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas:

El importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada desde su designación es la que se desprende, en su caso, en el siguiente cuadro con descripción del método empleado para realizar dicho cálculo.

	Activos Financieros a Largo Plazo	
	Créditos/Derivados/Otros	
	A 31/12/2025	A 31/12/2024
Otros activos financieros a coste (1)		
.....		
.....		
Total		

	Activos Financieros a Corto Plazo	
	Créditos/Derivados/Otros	
	A 31/12/2025	A 31/12/2024
Activos financieros a coste amortizado (2)		
.....		
.....		
Total		

- (1) Los activos financieros a coste clasificados a largo plazo se facilitan en su caso en el siguiente cuadro:

Descripción	A	A
	31/12/2025	31/12/2024
Total		

Con respecto a los instrumentos financieros derivados, se informará sobre la naturaleza de los instrumentos y las condiciones importantes que puedan afectar al importe, al calendario y a la certidumbre de los futuros flujos de efectivo.

En caso de que la entidad haya designado activos financieros o pasivos financieros en la categoría de “Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados” o en la de “Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados”, informará sobre el uso de esta opción, especificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma de registro y valoración.

La entidad tiene efectivo y otros activos líquidos equivalentes líquidos al cierre del ejercicio por valor de **4.451,92 euros** (2.594,96 euros al cierre del ejercicio anterior).

2 Pasivos financieros.

A 31 de diciembre de 2025 la entidad no presenta pasivos financieros a largo plazo.

En el ejercicio 2025 la entidad no presenta pasivos financieros a largo plazo.

La información sobre los pasivos financieros a corto plazo se facilita en las siguientes tablas:

Pasivos Financieros corto plazo

	Deudas con entidades de crédito (1)		Derivados / Otros (2)	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Pasivos financieros a coste amortizado			0,00	0,00

3 Reclasificaciones.

En el ejercicio 2025 la entidad no ha llevado a cabo la reclasificación de ningún activo financiero o pasivo financiero, al igual que en el ejercicio anterior.

4 Clasificación por vencimientos.

Los activos financieros incluidos en la clasificación créditos y otros tienen un vencimiento en el corto plazo al tratarse de deudas de clientes y deudores cobrables en el ejercicio 2025.

No existen pasivos financieros al cierre del ejercicio.

5 Transferencias de activos financieros y activos cedidos y aceptados en garantía.

La entidad no realiza cesiones de activos financieros que no cumplan las condiciones para darlos de baja en el balance, así mismo la sociedad no entrega activos financieros como garantía y tampoco mantiene activos de terceros en garantía.

6 Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

El detalle de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito, por clases, excepto los derivados de instrumentos de patrimonio en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se facilita, en su caso, en las siguientes tablas:

	Créditos, Derivados, Otros
Al cierre del ejercicio 2023	0
Deterioro de valor	0
Cuentas a cobrar dadas de bajo por incobrables	0,00
Aplicación de deterioro	0
Al cierre del ejercicio 2024	0
Deterioro de valor	0
Cuentas a cobrar dadas de bajo por incobrables	0,00
Aplicación de deterioro	0
Al cierre del ejercicio 2025	0

No existen saldos deteriorados de cuotas de clubes ni otros en el ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior.

7 Impago e incumplimiento de condiciones contractuales.

La entidad no posee préstamos pendientes de pago ni está incumpliendo condiciones contractuales, al igual que en el ejercicio anterior.

8 Deudas con características especiales.

La entidad no posee deudas con características especiales, al igual que en el ejercicio que en el ejercicio anterior.

9 Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto

Las pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros se facilitan en otras notas de la memoria.

10 Otra información (contabilidad de coberturas, valor razonable).

La Federación Galega de Deporte Autóctono no dispone de contabilidad de coberturas, ni posee activos financieros valorados a valor razonable, al igual que en el ejercicio anterior.

11 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La Federación Galega de Deporte Autóctono no posee inversiones en instrumentos de patrimonio de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas, al igual que en el ejercicio anterior.

12 Otro tipo de información

La entidad no posee compromisos firmes de compra de activos financieros ni fuentes previsibles de financiación, así como tampoco de compromisos firmes de venta.

La entidad no tiene litigios, embargos ni ninguna otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los activos financieros.

La entidad no posee deudas con garantía real.

La entidad no posee gastos financieros devengados y no pagados.

13 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.

Las actividades de la entidad están expuestas a diversos riesgos financieros. La gestión del riesgo está controlada por el departamento financiero. Los principales riesgos financieros se indican a continuación:

- I. Riesgo de crédito: La entidad no precisa pólizas de crédito para financiar sus operaciones.
- II. Riesgo de liquidez: La Federación Galega de Deporte Autóctono lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.
- III. Riesgo de tipo de interés: Los flujos de efectivo de las actividades de explotación son, en su mayor parte, independientes respecto a las variaciones de los tipos de interés de mercado. Asimismo, no se dispone de activos cuyo valor pudiera verse afectado de forma relevante por fluctuaciones de los tipos de interés. El riesgo de tipo de interés surge de los recursos ajenos dispuestos por la entidad, por la incidencia que pudieran provocar en los flujos de efectivo aquellos emitidos a tipo variable. El coste de los pasivos financieros contraídos con entidades de crédito se referencia al Euribor más un diferencial.

NOTA 6. FONDOS PROPIOS

Los fondos propios de la entidad al cierre del ejercicio 2025 son de 4.681,32 €, resultado de aumentar los fondos propios del ejercicio 2024, que ascendían a 2.936,96 €, en 1.744,36 € importe éste correspondiente al resultado positivo del ejercicio 2025.

No existen desembolsos pendientes al cierre del ejercicio.

No existen circunstancias que restrinjan, en su caso, la disponibilidad de las reservas de Revalorización: Reserva de revalorización de la Ley 16/2012 de 27 de diciembre

Los movimientos durante el ejercicio de la cuenta “reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre” y la explicación de la causa justificativa de la variación de la misma, son los siguientes: No existen en el ejercicio.

El detalle de los movimientos de fondos propios se detalla en la siguiente tabla:

	Saldo a 31/12/2025	Aumentos/ Disminuciones	Traspasos	Saldo a 31/12/2024	Aumentos/ Disminuciones	Traspasos	Saldo a 31/12/2023
Fondo social	2.936,96	–	+934,29	2.002,67	–	–	2.002,67
Resultados negativos ej. anteriores	0	–	+881,13	-881,13	–	-881,13	0
Remanente y otros	0	–	–	0	–	–	0
Resultado del ejercicio	1.744,36	+1.744,36	-1.815,42	1.815,42	+1.815,42	+881,13	-881,13
Total Fondos Propios	4.681,32	+1.744,36	0	2.936,96	+1.815,42	0	1.121,54

NOTA 7. SITUACIÓN FISCAL

En general, los resultados obtenidos en los estados financieros de la Federación gozan de exención al tratarse de una entidad asociativa privada de utilidad pública, sin ánimo de lucro y serle, consecuentemente, de aplicación el régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002 de 27 de Diciembre de Reforma Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

A la Federación no le consta la existencia de contingencias en relación de cualquiera de los tributos del que es contribuyendo, sin perjuicio que tiene pendiente de comprobación los cuatro últimos ejercicios.

Sí es sujeto pasivo del IRPF por las retenciones efectuadas a las rentas satisfechas a sus trabajadores, colaboradores y demás profesionales.

Los ingresos totales de la Federación han ascendido a 29.034,00€, todos ellos exentos por su propia naturaleza, que se desglosan:

- Subvenciones públicas: 21.292,00 €
- Cuotas federativas: 2.742,00 €
- Ingresos por retransmisiones: 5.000,00€

El detalle del saldo de subvenciones con Administraciones Públicas al cierre de los años 2025 y 2024 es cero.

NOTA 8. INGRESOS Y GASTOS.

Ingresos por naturaleza

Los ingresos federativos obtenidos por la I Federación Gallega se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Licencias federativas		
Cuotas Clubs	2.742,00	2.754,00
Actividad docente		
Regatas nacionales		
Publicidad e Imagen	5.000,00	5.000,00
Otros ingresos		
Total	7.742,00	7.754,00

A su vez la Federación Galega de Deporte Autóctono ha percibido durante el ejercicio 2025 y en el ejercicio anterior las siguientes subvenciones:

Entidad	Importe 2025	Importe 2024
Secretaria Xeral Deporte (Xunta de Galicia)	21.292,00	21.189,00
Total	21.292,00	21.189,00

Gastos por naturaleza

Se detallan en las notas 17 y 18.

Los gastos de la Federación por actividades se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Gastos generales y comunes	16.257,19	13.706,94
Gastos actividades "Chave"	4.188,83	6.577,59
Gastos actividades "Billarda"	6.843,62	6.843,05
Total	27.289,64	27.127,58

Cargas sociales.

El desglose de los gastos de personal es el siguiente: No existen.

La entidad no incurre en gastos de aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales se corresponden con la Seguridad Social.

El detalle de los gastos de personal por actividad se facilita en el siguiente cuadro: No existen.

Detalle	Importe 2025	Importe 2024
Personal administrativo		
Personal docente		
Personal técnico		
Total		

Otros resultados

El detalle de otros resultados se facilita en el siguiente cuadro:

Descripción	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Gastos excepcionales		
Ingresos excepcionales		
Total		

NOTA 9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

Provisiones

La entidad no ha dotado provisiones del grupo 1 en el ejercicio.

Contingencias

La entidad no presenta riesgos indirectos y en la operativa diaria no consideramos que exista ningún suceso futuro incierto por el que tengamos que hacer frente a cuantías importantes.

NOTA 10. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

La entidad no realiza inversiones en materia de protección y mejora medio ambiental.

La Federación Galega de Deporte Autóctono no ha incurrido en gastos que tengan por finalidad la mejora y protección del medio ambiente.

La entidad considera que por su actividad no tiene riesgos que necesiten ser cubiertos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, así como tampoco litigios en curso ni indemnizaciones. Así como tampoco considera que existan contingencias relacionadas con la protección del medioambiente que hagan necesaria la dotación de la oportuna provisión.

No hay compensaciones a recibir de terceros por actuaciones medioambientales.

NOTA 11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

El importe, así como las características de las subvenciones recibidas que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se detalla en el siguiente cuadro:

Entidad /finalidad	Fecha de concesión	Importe subvención	Saldo a 31/12/2025	Imputación a rtdos.	Efecto impositivo	Saldo a 31/12/2024
Dirección Xeral para o Deporte (1)	05/02/2025	21.292,00	0,00	21.292,00	0,00	0,00
		21.292,00	0,00	21.292,00	0,00	0,00
Total						

(1) Se corresponde con una subvención concedida por la Secretaría Xeral para o Deporte en el año 2025 para "REALIZACIÓN DO PROGRAMA DE PROMOCIÓN E DESENVOLVEMENTO DA SÚA MODALIDADE DEPORTIVA para o ano 2025", cobrada íntegramente el 05/02/2025.

La sociedad ha cumplido todas las condiciones asociadas a las subvenciones.

La sociedad no recibe ni donaciones ni legados.

NOTA 12. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas no hay hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían a la fecha de cierre del ejercicio pero que no hayan supuesto, de acuerdo con su naturaleza, la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en estas cuentas anuales abreviadas.

Tampoco hay hechos posteriores que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio y que dada su importancia suministramos en estas cuentas anuales abreviadas.

NOTA 13. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Entidad se recoge en los siguientes cuadros: No existen operaciones vinculadas.

NOTA 14. REMUNERACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO.

En el presente ejercicio los miembros de las Juntas de Gobierno no perciben ningún tipo de retribución.

La entidad no posee obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de los miembros antiguos ni actuales del órgano de gobierno ni de miembros de alta dirección.

La entidad no ha concedido anticipos ni créditos a miembros de las juntas de gobierno.

NOTA 15. BASES DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo establecido en el Plan General Contable para las Federaciones Deportivas (Orden Ministerial del 2 de febrero de 1994), la Federación presenta una liquidación del presupuesto cuyos **criterios** se basan en los conceptos siguientes:

- Cumplimiento de la legalidad, en base a las normas legales establecidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Los criterios y los métodos contables para el registro y presentación de la liquidación del presupuesto.
- Los criterios o reglas que se aplican para la conciliación o ajuste entre el resultado contable y el resultado presupuesto.
- Método seguido par la conciliación y justificación de las modificaciones sobre el presupuesto inicial aprobado y el definitivo que se liquida.

NOTA 16. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago a proveedores se detalla en la siguiente cuadro:

Categorías	2025	2024
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	1	1

Saldo medio acreedores comerciales

Período medio de pago = ----- * 365

Compras netas y gastos por servicios exteriores

NOTA 17. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD: APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

I. Actividades realizadas

A) Identificación actividad 1.

- Denominación: **"CHAVE"**

B) Recursos humanos empleados en la actividad de "CHAVE"

TIPO	Número		Desviación	Nº horas/año		Desviación
	Previsto	Realizado		Previsto	Realizado	
Personal asalariado	0	0	0	0	0	0
Personal no asalariado	0	0	0	0	0	0
Personal voluntario	9	8	1	1550	1490	60

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad de "CHAVE": (CLUBES)

1 SAN CRISTOBAL	8 TELECLUB	15 AUX.FARMACIA	22 RUSTICO RAÑOBRE
2 SANTA MARGARITA	9 GALAN RIVERFRAN	16 BARRIO DE AS FLORES	23 VILLA CAMBRE
3 C. S. SUEVOS	10 ANS	17 BORROA	24 ARTESANIAS PADIN
4 O PEÑASCO	11 OS MARIÑEIRO	18 OS CALADIÑOS	25 CHAVE PORTAZGO BRAVÚ
5 AMIGOS A BARCALA A	12 NOSTIAN	19 FERGO	
6 AMIGOS A BARCALA B	13 A PARROMEIRA	20 AVENIDA	
7 PEÑA BERTO A	14 CHAVE PASTORIZA	21 CHAVE ARTEIXO	

D) Recursos económicos empleados en la actividad de "CHAVE"

GASTOS / INVERSIONES	IMPORTE		
	Previsto	Realizado	Desviación
Gastos por ayudas			
a) Ayudas monetarias	5.000,00	4.188,83	-811,17
b) Ayudas no monetarias	0	0	0
c) Gastos por colaboraciones	0	0	0
Variación existencias productos terminados y en curso	0	0	0
Aprovisionamientos	0	0	0
Gastos de personal	0	0	0
Otros gastos de la actividad	8.000,00	7.974,44	-25,56
Amortización del inmovilizado	0,00	0,00	0,00

Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenación de instr. financieros	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00
Subtotal gastos			
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Patrimonio Histórico)	0,00	0,00	0,00
Adquisición Bienes Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00
Cancelación deuda no comercial	0,00	0,00	0,00
Subtotal Recursos	0,00	0,00	0,00
TOTAL	13.000,00	12.163,27	-836,73

E) Objetivos e indicadores de la actividad de "CHAVE"

Objetivo	Indicador	Cuantificación		
		Previsto	Realizado	Desviación
Fomentar la participación	1.- Número total de voluntarios que participan en los proyectos para la promoción del voluntariado	8	7	1
	2.- Grado de satisfacción de los voluntarios participantes	8	8	0
	3. Número de reuniones de coordinación realizadas	2	2	0
Mejorar la calidad en la atención a los clubes y usuarios	1.- Número de reuniones de coordinación celebradas con organismos externos relacionadas con las necesidades de los clubes y usuarios	5	5	0
	2.- Número de quejas y reclamaciones de los clubes y usuarios con el servicio prestado	0	0	0

A) **Identificación actividad 2.**

- Denominación: **"BILLARDA"**

B) Recursos humanos empleados en la actividad de "BILLARDA"

TIPO	Número		Desviación	Nº horas/año		Desviación
	Previsto	Realizado		Previsto	Realizado	
Personal asalariado	0	0	0	0	0	0
Personal no asalariado	0	0	0	0	0	0
Personal voluntario	9	9	0	1650	1620	30

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad de "BILLARDA": (CLUBES)

1 C.B APB A LARACHA	8 CLUB GHARABOTO	15 PAQUETE PINCHAS
2 CLUB BOLOS O CADAVAL	9 CLUB LUA DE FORZA	
3 CLUB COCHIQUEIROS	10 CLUB RINOCERONTE	
4 CORREDOIRAS	11 CLUB VALPAÇOS	
5 CLUB CAMPO DA FEIRA	12 CLUB DEP. FILLOAS DE SANGUE	
6 CLUB ARMADIÑA	13 CLUB FOUCCELLAS	
7 CLUB BILARDEIROS	14 CLUB RIO MIÑO	

D) Recursos económicos empleados en la actividad de "BILLARDA":

GASTOS / INVERSIONES	IMPORTE		
	Previsto	Realizado	Desviación
Gastos por ayudas otros			
a) Ayudas monetarias	7.000,00	6.843,62	-156,38
b) Ayudas no monetarias	0,00	0,00	0,00
c) Gastos por colaboraciones	0,00	0,00	0,00
Variación existencias productos terminados y en curso	0,00	0,00	0,00
Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00
Otros gastos de la actividad	9.000,00	8.282,75	-717,25
Amortización del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00

Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenación de instr. financieros	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00
Subtotal gastos			
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Patrimonio Histórico)	0,00	0,00	0,00
Adquisición Bienes Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00
Cancelación deuda no comercial	0,00	0,00	0,00
Subtotal Recursos	0,00	0,00	0,00
TOTAL	16.000,00	15.126,37	-873,63

E) Objetivos e indicadores de la actividad de "BILLARDA"

Objetivo	Indicador	Cuantificación		
		Previsto	Realizado	Desviación
Fomentar la participación	1.- Número total de voluntarios que participan en los proyectos para la promoción del voluntariado	7	7	0
	2.- Grado de satisfacción de los voluntarios participantes	7	7	0
	3. Número de reuniones de coordinación realizadas	4	4	0
Mejorar la calidad en la atención a los clubes y usuarios	1.- Número de reuniones de coordinación celebradas con organismos externos relacionadas con las necesidades de los clubes y usuarios	4	4	0
	2.- Número de quejas y reclamaciones de los clubes y usuarios con el servicio prestado	0	0	0

II. Recursos económicos totales empleados por la entidad

GASTOS / INVERSIONES	IMPORTE		
	CHAVE	BILLARDA	Total
Gastos de la actividad	4.188,83	6.843,62	11.032,45
Variación existencias productos terminados y en curso			
Aprovisionamientos no incluidos en gastos de la actividad			
Gastos de personal			
Otros gastos: gastos comunes de la Federación	7.974,44	8.282,75	16.257,19
Amortización del inmovilizado			
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			
Gastos financieros			
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros			
Diferencias de cambio			
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros			
Impuesto sobre beneficios			
Subtotal gastos	12.163,27	15.126,37	27.289,64
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Patrimonio Histórico)			
Adquisición Bienes Patrimonio Histórico			
Cancelación deuda no comercial			
Subtotal Recursos			
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	12.163,27	15.126,37	27.289,64

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

A) Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado	Desviación
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0,00	0,00	0,00
Cuotas asociados y ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.742,00	2.742,00	0,00
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	5.000,00	5.000,00	0,00
Subvenciones del sector público	23.000,00	21.292,00	-1.708,00

Aportaciones privadas	0,00	0,00	0,00
Otros tipos de ingresos	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	30.742,00	29.034,00	-1.708,00

B) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

No existen.

IV. Convenios de colaboración con otras entidades

CONVENIO CON LA ENTIDAD:	INGRESOS	GASTOS
No existen	0,00	0,00

V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados.

Se detallan en los cuadros anteriores las desviaciones entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas.

Se citan a continuación las causas que hayan ocasionado en su caso las más significativas que se hayan producido.

2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

La Federación Galega de Deporte Autóctono se constituyó sin aportación fundacional o fondo social, no existiendo aportaciones hasta la fecha. Los fondos propios registrados en el balance de la entidad al cierre del ejercicio son resultado de excedentes positivos y negativos de ejercicios anteriores.

No existen elementos significativos incluidos en el Activo del Balance, ni por tanto restricciones de los mismos.

Los ingresos obtenidos por la Federación Galega de Deporte Autóctono son utilizados para el cumplimiento del objeto social conforme al cuadro de "Recursos económicos totales empleados por la entidad" y el excedente se aplica a Fondo social de la entidad.

Beneficio 2025	1.744,36 €
----------------	------------

NOTA 18. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:
CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

No se han puesto de manifiesto diferencias significativas de criterios y políticas contables entre el presupuesto y la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se adjunta conciliación de presupuesto con Cuenta de PYG del ejercicio 2025 (cuadro 1) y desglose de partidas de ingresos y de gastos de la Cuenta de Resultados del ejercicio 2025 por subcuentas (cuadro 2)

FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTOCTONO

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA Y PRESUPUESTO: 2025

Período del 01/01/2025 al 31/12/2025

CONCEPTOS	Cuenta resultados	Presupuesto	NOTA
1. Importe neto de la cifra de negocios	7.742,00	7.742,00	8
4. Aprovisionamientos	-10.869,67	-12.000,00	8
5. Otros Ingresos de explotación	21.292,00	23.000,00	8,11
7. Otros gastos de explotación	-16.419,97	-17.000,00	8
13. Otros resultados	0,00	0,00	
A) RESULTADOS DE EXPLOTACION	1.744,36	1.742,00	
14. Ingresos financieros	0,00	0,00	
15. Gastos Financieros	0,00	0,00	
19. Otros Ingresos y gastos de carácter financiero	0,00	0,00	
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	0,00	0,00	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	1.744,36	1.742,00	
20. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+20)	1.744,36	1.742,00	3

(Cuadro 1)

231 - FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTOCTONO

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025

Ejercicio: 2.025

Fecha: 31/03/2026

Cuenta	Debe	Haber	S.Deudor	S.Acreedor
6020000000 COMPRAS OTROS APROVISIONAMIE	10.869,67	0,00	10.869,67	0,00
6230000000 SERVICIOS DE PROFESIONALES INDE	3.300,68	0,00	3.300,68	0,00
6250000000 PRIMAS DE SEGUROS	917,22	0,00	917,22	0,00
6260000000 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	314,98	0,00	314,98	0,00
6290000000 OTROS SERVICIOS GENERALES	894,00	0,00	894,00	0,00
6290000001 TELEFONO	127,25	0,00	127,25	0,00
6290000003 SERVICIOS REPROGRAFIA	160,69	0,00	160,69	0,00
6290000005 SERVICIOS: DOMINIO WEB, HOSTINC	542,04	0,00	542,04	0,00
6290000009 MATERIAL OFICINA	111,46	0,00	111,46	0,00
6290000011 SERVICIOS RESTAURACION	2.203,60	0,00	2.203,60	0,00
6290000012 ASESORIA	1.308,05	0,00	1.308,05	0,00
6290000013 SERVICIOS AUDIOVISUALES	6.300,00	0,00	6.300,00	0,00
6550000000 AYUDAS A DESPLAZAMIENTOS DEP	240,00	0,00	240,00	0,00
TOTALES GRUPO 6	27.289,64	0,00	27.289,64	0,00
7020000000 INGRESOS POR CUOTAS FEDERATIV.	0,00	1.345,00	0,00	1.345,00
7020000001 CUOTAS FEDERATIVAS BILLARDA	0,00	1.397,00	0,00	1.397,00
7050000000 INGRESOS POR RETRANSMISIONES	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
7400000001 CONVENIO DEPORTES XUNTA DE G	0,00	21.292,00	0,00	21.292,00
TOTALES GRUPO 7	0,00	29.034,00	0,00	29.034,00
TOTALES	27.289,64	29.034,00	27.289,64	29.034,00

(Cuadro 2)

Y para que conste a los efectos de reformular las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 firman a continuación el presente documento de cuarenta y un folios el Presidente y Tesorero de la Federación Galega de Deporte Autóctono, en A Coruña a 18 de septiembre de 2026.

Fdo. El Presidente:

Asina:
Antonio Varela Castiñeiras
Presidente da FGDA

D. Antonio Varela Castiñeiras



Fdo. El Tesorero

Asina:
José Luis Castelo Grela
Tesoreiro da FGDA

D. Jose Luis Castelo Grela

